

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTA D. C.

21 MAR. 2021

El folio de matrícula inmobiliaria allegado agrégase a los autos.

Conforme a lo solicitado, el Juzgado RESUELVE:

Se dispone el secuestro del (los) bien(es) inmueble(s) debidamente embargado, de propiedad del extremo pasivo, e identificado con el (los) folio(s) de matrícula inmobiliaria No(s).

Desígnase como secuestre a JJ Asesores Jurídicos Inmobiliarios SAS

Notifíquesele su nombramiento telegráficamente o por otro medio expedito, indicando que el mismo es de obligatoria aceptación dentro de los cinco días siguientes.

Líbrese comunicación telegráfica y/o correo electrónico.

Asígnese como honorarios provisionales al secuestre designado la suma de \$300.000,00 M/cte., los que deberán ser cancelados por la parte demandante, en el momento de la diligencia.

Para la práctica de la anterior diligencia, se comisiona, al señor Juez Civil Municipal de Bogotá - reparto- y/o Juez Civil de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple y/o Alcaldía Local respectiva, a quien se le librára Despacho comisorio con los insertos del caso.

Notifíquese

El Juez,

GERMÁN PEÑA BELTRÁN  
(2)

YRP.-

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTA D.C.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La anterior providencia se notifica por  
ESTADO No 21 MAR. 2021  
Hoy  
La Sria.  
NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA



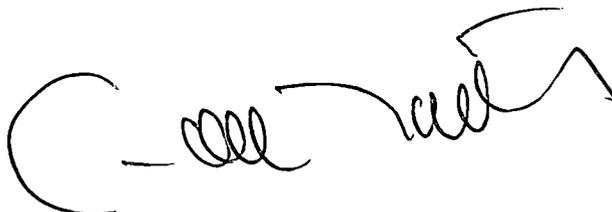
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTA D. C.

11 MAR. 2021

La liquidación de costas practicada por la secretaria del juzgado, encontrándose la misma ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su Aprobación, en la suma de \$8.000.000 M/cte.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN  
(2)

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTA D.C.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La anterior providencia se notifica por  
ESTADO No. 34  
Hoy 11 MAR. 2021  
La Sria.  
ROBIA ROCIO PINEDA PEÑA

YRP.-

